

Mercado Alternativo Bursátil

Empresas en Expansión

[Plaza de la Lealtad, 1](#)

28001 – Madrid

En Zaragoza, a 18 de mayo de 2017

Ref. Celebración de Junta General Extraordinaria

Según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Imaginarium, S.A. ("**Imaginarium**" o la "**Sociedad**") informa del siguiente

HECHO RELEVANTE

1. La Sociedad informa que desde la fecha del hecho relevante de 31 de marzo de 2017 –en virtud del cual se anunciaba la convocatoria de Junta General Extraordinaria celebrada hoy y sobre la que más adelante se incidirá- la Sociedad ha llevado a cabo un intenso trabajo con los acreedores financieros y con potenciales inversores con el fin de permitir la entrada de nuevos fondos a la compañía y corregir la situación patrimonial de Imaginarium, a la vez que se reestructura la deuda financiera. En el marco de dicho proceso, la compañía ha recibido el interés de diversos inversores interesados en aportar nuevos fondos a la compañía sujeto a la reestructuración de la deuda financiera.

A este respecto, la Sociedad manifiesta que con fecha 16 de mayo de 2017 ha recibido una oferta vinculante por parte de un potencial inversor interesado en aportar recursos suficientes a la compañía para reequilibrar la situación patrimonial, así como para acometer su Plan de Negocio.

Dicha oferta, que cuenta con el visto bueno del consejo de la sociedad, está vinculada a las negociaciones que se mantienen de forma paralela con los acreedores financieros para –en el marco del acuerdo de incorporación del inversor- alcanzar un acuerdo que permita reducir de forma significativa su deuda financiera, estructurar la deuda resultante y mantener las líneas de financiación de circulante existentes.

Por todo ello, la Sociedad confía en poder solventar su actual situación financiera y patrimonial en las próximas semanas y emprender una nueva etapa que le permita desarrollar su proyecto empresarial. Imaginarium informará oportunamente al MAB acerca del resultado de estas negociaciones a través de los hechos relevantes que procedan.

2. Igualmente, la Sociedad comunica que en el día de hoy se ha reunido el Consejo de Administración con carácter previo a la celebración, en primera convocatoria, de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, la cual ha contado con la asistencia de 18 accionistas, presentes y representados, titulares de 18.798.195 acciones, representativas de aproximadamente el 84% del capital social y del 86,64% del capital social con derecho a voto.

En virtud de las razones anteriores y al amparo de los acuerdos adoptados en la referida reunión del Consejo de Administración, se ha propuesto a la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad no proceder a la adopción de los acuerdos propuestos en los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del Orden del Día contenidos en la convocatoria que se publicó como hecho relevante el 31 de marzo de 2017.

3. Tras la celebración de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, se informa de lo siguiente, por referencia a cada uno de los puntos del Orden del Día de dicha Junta:

- **Primero.- Información acerca de la situación financiera y patrimonial de la Sociedad.**

Se hace constar que en la Junta General Extraordinaria se ha informado a los accionistas acerca de la situación financiera y patrimonial de la Sociedad, de conformidad con la información anunciada al tiempo de la convocatoria de Junta publicada como Hecho Relevante el 31 de marzo, y se ha reiterado la necesidad de adoptar en el corto plazo medidas para restablecer el equilibrio patrimonial de la misma.

Este punto Primero del Orden del Día ha tenido carácter únicamente informativo, por lo que no ha sido sometido a votación y aprobación por los accionistas de la Sociedad.

- **Segundo.- Ampliación del capital social de la Sociedad mediante aportación dineraria a efectos de restituir el equilibrio patrimonial y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.**

Al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y de la información referida en el apartado 1, se ha propuesto a la Junta General no adoptar el acuerdo de aumento de capital debido a que, a día de hoy, la Sociedad prosigue con las negociaciones para alcanzar un acuerdo con los acreedores financieros en el marco de un acuerdo de incorporación de un inversor (que ya ha concretado su interés) que le permita reducir de forma significativa su deuda financiera, estructurar la deuda pendiente y mantener las líneas de financiación de circulante existentes.

Tras la oportuna votación, se ha declarado como no aprobado el presente acuerdo con (i) el voto en contra de 14.039.355 acciones representativas de aproximadamente el 64,71% del capital social con derecho a voto; (ii) el voto a favor de 300 acciones, representativas de aproximadamente el 0,001% del capital social con derecho a voto; y (iii) la abstención de 4.758.540 acciones, representativas de aproximadamente el 21,93% del capital social con derecho a voto.

- **Tercero.- En su caso, disolución de la Sociedad y nombramiento de Liquidadores.**

En virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y por las razones ya expuestas más arriba en relación con el punto Segundo del orden del día, se ha propuesto a la Junta General no adoptar el acuerdo de disolución de la Sociedad.

Tras la oportuna votación, se ha declarado como no aprobado el presente acuerdo con (i) el voto en contra de 18.797.895 acciones representativas de aproximadamente del 86,64% del capital social con derecho a voto; y (ii) el voto a favor de 300 acciones, representativas de aproximadamente el 0,001% del capital social con derecho a voto.

La Sociedad reitera que se seguirá trabajando de forma intensa en las próximas semanas para concluir los acuerdos necesarios permitirán corregir la situación de desequilibrio patrimonial de Imaginarium y la entrada de nuevos fondos en el capital de la compañía, a la vez que se reestructura la deuda financiera. En el supuesto de que no se alcanzaran dichos acuerdos, el Consejo de Administración deberá, en su caso, adoptar las medidas pertinentes para instar la disolución

judicial o, si procediese, el concurso de la Sociedad, todo ello de conformidad con el artículo 367.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

- **Cuarto.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria.**

Se ha propuesto la no aprobación de este punto Cuarto debido a que, tras el resultado en contra de las votaciones en relación con los puntos Segundo y Tercero, no procede la aprobación de la delegación de facultades propuesta.

Tras la oportuna votación, se ha declarado como no aprobado el presente acuerdo con (i) el voto en contra de 18.797.895 acciones representativas de aproximadamente del 86,64% del capital social con derecho a voto; y (ii) el voto a favor de 300 acciones, representativas de aproximadamente el 0,001% del capital social con derecho a voto.

[sigue firma]

Félix Tena Comadrán
En representación de Publifax, S.L.
Presidente del Consejo de Administración